

tensión de 20 kV a 45 kV evacuando a la línea Borbollón-Moraleja. El promotor es D.^a Flora Carrasco Germán.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de parque solar fotovoltaico de 10 MW” en el polígono 13, parcelas 18 y 26, del término municipal de La Zarza.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de Parque Solar Fotovoltaico de 10 MW”, en el polígono 13, parcelas 18 y 26 del término municipal de La Zarza, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de un parque solar fotovoltaico de 10 MW. Como estructura soporte se utilizará un seguidor de un eje horizontal. Por cada instalación de 100 kW se colocarán 700 paneles. Los transformadores, contadores e inversores se colocarán en una caseta prefabricada de hormigón de 10 x 3 m². Se procederá a la adecuación de edificación existente para edificio de control y mantenimiento de 15 x 15 m². La eva-

ción se realizará en una línea de media tensión existente en la misma parcela. El promotor es Naturener Solar Alange, S.L.U.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica Mesasolar de 6 MW”, en las parcelas 36 y 29 del polígono 22, del término municipal de Cañamero.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta Solar Fotovoltaica “Mesasolar” de 6 MW”, en el paraje “Las Rañas”, polígono 22, parcelas 36 y 29, del término municipal de Cañamero, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de un parque solar fotovoltaico con una potencia pico de 6.604,8 kWp, que se consigue mediante 15 instalaciones de 4 sectores de 2.048 módulos de 215 Wp. Cada grupo fotovoltaico integrado por 32 módulos se dispondrá en un bastidor orientable en dos ejes. Por cada sector de 512 módulos se instalará un inversor de 100 kW. Se instalará una caseta por instalación que albergará los inversores y

elementos de control y protección. La línea de evacuación pasa por la misma parcela. El promotor es Volconsa, S.A. Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección C) denominado “Villaluengo I”, n.º 10.198-00, en los términos municipales de Casar de Cáceres, Garrovillas y Navas del Madroño.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Recurso de Sección C) Denominado “Villaluengo I”, n.º 10.198-00, en los términos municipales de Casar de Cáceres, Garrovillas y Navas del Madroño, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la reclasificación del recurso de la Sección A) de Minas “Villaluengo” n.º 516, pasándolo a una Sección C) de Minas, denominada “Villaluengo” n.º 10.198-00. Esta nueva sección abarcaría un total de 4 cuadrículas mineras definidas por las siguientes coordenadas y comprendidas en los térmi-

nos municipales de Casar de Cáceres, Garrovillas y Navas del Madroño.

	LONGITUD	LATITUD
P.p	6° 34' 00”	39° 37' 40”
2	6° 33' 20”	39° 37' 40”
3	6° 33' 20”	39° 37' 00”
4	6° 34' 00”	39° 37' 00”

El material extraído sería utilizado en construcción, para la fabricación de hormigones y sobre todo como balasto para ferrocarril. El promotor sería la misma empresa que explota actualmente C.G. Minería, S.L. El volumen de material explotable sería 3.137.689 m³ estimando la vida útil de la explotación en 25 años aunque en este tipo de explotaciones la Ley contempla periodos de tiempo de 30 años prorrogables hasta 90 años. El sistema de explotación consistiría en realizar el arranque mediante perforaciones y voladuras, carga con retroexcavadora y transporte hasta la planta de tratamiento existente en la zona de actuación.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación fotovoltaica conectada a red de 2 MW”, en el paraje El Rincón, polígono 16, parcela 1, del término municipal de Logrosán.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba